

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

REPÚBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/23181		
A:	09 OCT 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
			XMB

Nº 316

ARCHIVO

VALPARAISO, 7 de octubre de 1992

La Cámara de Diputados, en su sesión 2ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

10.- Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "tendrán la calidad de exclusiva confianza del Alcalde las personas que sean designadas como titulares en el cargo de secretario comunal de planificación y coordinación, y en aquellos que impliquen dirigir las unidades de asesoría jurídica y desarrollo comunitario".

20.- Que, no obstante lo anterior, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades no hace exigible los cargos mencionados en el considerando anterior y, por consiguiente, no están creadas en la totalidad de los municipios del país dichas unidades o el cargo de dirección respectivo.

30.- Que, un total de doscientas cuarenta municipalidades a través del país no cuentan con los cupos para encasillar los cargos anteriormente señalados.

40.- Que, además, en muchos casos y sin perjuicio de lo anterior, existe la limitación que los municipios no pueden exceder del 35% de sus ingresos propios en gasto de personal.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar de V.E., si lo tiene a bien, y en mérito de los antecedentes expuestos, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirva considerar la posibilidad de enviar un proyecto de ley para ampliar el

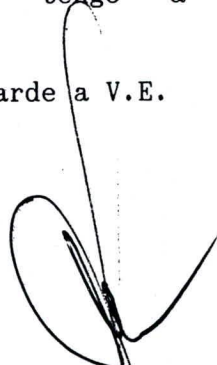
CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2

escalafón directivo de las plantas de aquellas municipalidades donde no estén creados los cargos de secretario comunal de planificación y coordinación, de asesoría jurídica y desarrollo comunitario o no estén encasillados en el escalafón directivo, estableciendo, de igual forma, en dicho proyecto, que se elimina para este solo efecto, la limitación establecida respecto al porcentaje de gasto anual máximo en personal".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



MARIO HAMUY BERN

Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO

Prosecretario de la Cámara de Diputados